

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700.  
Deposito de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 5 de Noviembre de 1945

Núm. 247

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos, o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

No habiendo cumplimentado los Ayuntamientos, que a continuación de la presente se relacionan, lo dispuesto en mi Circular, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del día 6 de los corrientes, por lo que el Colegio Oficial de Secretarios no puede cumplimentar lo que se dispone en la Circular de la Dirección General de Administración Local, publicada en dicho BOLETIN OFICIAL, del día 17 de Septiembre último, nuevamente se les requiere para que lo cumplimenten en el plazo improrrogable de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el citado BOLETIN OFICIAL; advirtiéndoles que, de no verificarlo, automáticamente incurrirán los oportunos Alcaldes en la multa de 100 pesetas, con la que quedan conminados.

León, 31 de Octubre de 1945.

Gobernador civil,

Ayuntamientos que se citan

Benavides  
Benuza  
Bercianos del Páramo  
Bercianos del Camino  
Berlanga del Bierzo  
Boca de Huérgano

Cabrerros del Río  
Calzada del Coto  
Candín  
Cármenes  
Carucedo  
Carracedelo  
Cea  
Cebrones del Río  
Cistierna  
Corullón  
Crémenes  
Cubillas de los Oteros  
Encinedo  
Fuentes de Carbajal  
Láncara de Luna  
Lucillo  
Luyego  
Maraña  
Molinaseca  
Peranzanes  
Priaranza del Bierzo  
Quintana del Marco  
Rabanal del Camino  
Reyero  
Riaño  
Saelices del Río  
San Cristóbal de la Polantera  
San Esteban de Valdeusa  
San Pedro Bercianos  
Santa Colomba de Curueño  
Santa Elena de Jamuz  
Santa Marina del Rey  
Sobradó  
Toreno  
Torre del Bierzo  
Truchas  
Urdiales del Páramo  
Valdefresno  
Valdefuentes del Páramo  
Valdelugeros  
Valdepolo  
Valderrey  
Valdeteja

Valverde de la Virgen  
Valverde Enrique  
Villabraz  
Villadangos  
Villafer  
Villagatón  
Villanueva de las Manzanas  
Villarejo de Orbigo  
Villares de Orbigo  
Villasabariago  
Zotes del Páramo  
3200

#### ANUNCIO

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Tribunal pruebas aptitud Agentes Judiciales, se convoca para que tengan lugar los ejercicios de dichas pruebas el día diez y seis del corriente, hora de once, en edificio esta Audiencia Territorial. — El Presidente, Manuel del Busto. — El Secretario, Narciso Martín Sáinz.

3 Noviembre de 1945.

3218

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 68

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la glosopeda en el término municipal de Santa Marina del Rey, cuya existencia fué

declarada oficialmente con fecha 18 de Agosto de 1945.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento. León, 29 de Octubre de 1945.

El Gobernador civil,  
3185 *Carlos Arias Navarro*

## Zona de Reclutamiento y Movilización número 42

### CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 y siguientes del Reglamento para Movilización del Ejército de 7 de Abril de 1932, los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia, harán saber a todos los propietarios de caballos, yeguas, mulos, mulas, asnos (machos), búeyes, carruajes de tracción animal, camiones, turismos particulares y de alquiler, motocicletas y bicicletas, en el término de 15 días contados a partir de la fecha de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, la obligación que tienen de inscribir a quéllos, como asimismo monturas, bastes y a talajes que posean, en las listas del censo del respectivo Ayuntamiento antes del 15 de Diciembre próximo, haciéndoles saber también a los propietarios las Alcaldías respectivas que los que no se presenten para hacer las inscripciones en el plazo indicado, o cometan falsedades al hacerlo, serán sometidos a la requisición sin derecho a indemnización alguna, siendo además castigados con multas de 25 a 500 pesetas según los casos.

Se hace saber a las Autoridades Municipales que los censos confeccionados con la mayor exactitud y con todos los datos que en los formularios se expresan, deben tener entrada en esta Zona antes del 10 de Enero de 1946.

Si algún Ayuntamiento no recibe los impresos reglamentarios en el plazo de 10 días después de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden interesarlos por oficio de esta Zona.

León, 30 de Octubre de 1945.—El Coronel, Francisco Flores. 3188

## División Hidráulica del Norte de España

Aguas Terrestres.—Concurso de Proyectos

### ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

### NOTA

Nombre del peticionario.—D. José Alvarez Duclos.

Clase de aprovechamiento.—Riego.  
Cantidad de agua que se solicita.—  
Quince litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar.—Río Cabrera.

Término municipal donde radica la toma.—Benuza, pueblo de Pombrigo (León).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará por separado instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el art. 12 del Real Decreto-Ley n.º 33, de 7 de Enero de 1927.

Oviedo, 5 de Octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.  
2930 Núm. 489.—60,00 ptas.

## Administración municipal

*Ayuntamiento de  
León*

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria de 30 de Octubre próximo pasado, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1946, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, se anuncia su exposición al público por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días más, podrán formularse

contra el mismo, por los contribuyentes del término municipal, las reclamaciones que se estimen pertinentes ante este Ayuntamiento.

León, 2 de Noviembre de 1945.—  
El Alcalde accidental, A. Suárez.  
3213

Por el presente se hace público que la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, y a reserva de su refrendo por el Pleno Municipal, acordó, con objeto de evitar la construcción de una casa en la Plaza de Puerta Obispo que por su emplazamiento restaría visibilidad a la Catedral, con perjuicio notorio para el interés general de la ciudad, adquirir el solar de 98 metros cuadrados en el que se había proyectado emplazar dicha casa, a base de la cesión en permuta, a favor del propietario del mismo, de dos parcelas de pertenencia municipal, sitas en el extrarradio de la población (Chantría), señaladas con los números uno y dos, del plano de superficies sobrantes de la finca que lleva dicho nombre de la «Chantría», las cuales en conjunto miden 350, 11 metros cuadrados, cuya valoración de 24.507,70 pesetas realizada por el Sr. Arquitecto, es equivalente a la asignada al solar expresado por dicho técnico municipal.

En consecuencia, se hace público que el oportuno expediente en el que figuran detalladas las poderosas razones determinantes del acuerdo de referencia, así como los planos, tasaciones, etc., se halla de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo y en horas de oficina, podrá ser examinado por el vecindario y promover cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

León, 31 de Octubre de 1945.—  
El Alcalde, José Aguado. 3194

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 30 del actual, el Padrón Municipal de Solares sin edificar, correspondiente a los años 1944 y 1945, se expone al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, que deberán formular-

se por escrito ante la Corporación, durante al plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 31 de Octubre de 1945.—  
El Alcalde, José Aguado. 3193

*Ayuntamiento de  
Chozas de Abajo*

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante ocho mil pesetas, por medio de superávit, para atender al pago de la reparación de la Casa Ayuntamiento, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Chozas de Abajo, 29 de Octubre de 1945.—El Alcalde Isafas Fidalgo. 3180

*Ayuntamiento de  
Villadecanes*

Propuesta una transferencia de crédito de uno a otro capítulo del vigente presupuesto ordinario, por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, con objeto de atender pagos inaplazables e ineludibles, se anuncia la exposición al público del oportuno expediente, por el plazo de quince días, para que durante los mismos pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, por cuantos lo deseen y quieran reclamar contra el mismo.

Villadecanes, a 26 de Octubre de 1945.—El Alcalde, E. Pienros. 3141

*Ayuntamiento de  
Vegaquemada*

Aprobada por la Junta Pericial de esta localidad, la clasificación individual de los distintos cultivos existentes en este término, así como la cartilla evaluatoria, por clases, que ha de servir de base para la rectificación integral del nuevo amillaramiento y para la confección de los sucesivos repartimientos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para su examen y reclamación, y transcurrido dicho plazo, se procederá a la

confección del nuevo amillaramiento.

Vegaquemada, a 24 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Lope Castro. 3102

*Ayuntamiento de  
San Millán de los Caballeros*

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1936 al 1944, ambos inclusive, al objeto de que puedan ser examinadas por los habitantes del término y formularse por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas durante el período de exposición y en los ocho días siguientes.

San Millán de los Caballeros, a 27 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Pío Fernández. 3183

*Ayuntamiento de  
Matallana de Torío*

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día siete de los corrientes, la oportuna propuesta de suplemento de crédito de 6.628,45 pesetas, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de las atenciones del Juzgado Comarcal, atender las necesidades del resto del año de las recetas de pobres y blanqueo y conservación de Escuelas, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Matallana de Torío, a 9 de Octubre de 1945.—El Alcalde, (ilegible). 3148

*Ayuntamiento de  
Alija de los Melones*

Formulada por la Comisión de Hacienda de este Municipio la oportuna propuesta de transferencia de crédito de unos capítulos a otros del presupuesto del ejercicio corriente, para atender al pago de obligaciones para las que no existe consignación suficiente, por medio del presente se anuncia su exposición al público por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los vecinos que lo de-

seen, los que pueden presentar las reclamaciones que estimen y sean oportunas, teniendo en cuenta que, pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Alija de los Melones, 20 de Octubre de 1945.—El Alcalde, (ilegible) 3106

*Ayuntamiento de  
Regueras de Arriba*

En uso de las atribuciones que confiere el Estatuto de Recaudación vigente, se declara abierta la cobranza del impuesto de utilidades de este Municipio en período voluntario, correspondiente al actual ejercicio, desde el día 1.º de Noviembre al 10 de Diciembre próximos venideros, y especialmente los días 9 y 10 de Noviembre, se llevará a efecto en la Casa Consistorial, efectuándose también el cobro de ejercicios anteriores para los morosos pendientes.

En las mismas fechas y período se efectuará la recaudación del impuesto del vino, sidra y chacolí del presente ejercicio, y de los que tengan atrasado dicho pago.

Pasada la fecha del 10 de Diciembre, incurren en los recargos que determina el referido Estatuto, y se procederá a la ejecución reglamentaria que autoricen las disposiciones, tanto en un concepto como en otro.

Regueras de Arriba, 19 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Cruz Lobato. 3163

*Ayuntamiento de  
Cubillas de los Oteros*

Habiendo sido acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Por el mismo plazo y a idénticos fines, se hallan las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los años 1934 al 1944 inclusive.

Cubillas, 29 de Octubre de 1945.—  
El Alcalde, M. Gorostiaga 3164

Formado por la Junta Local Agrícola respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, el plan de sementera, con la superficie mínima a sembrar de cereales por los agricultores del Municipio, vecinos y forasteros, para la campaña agrícola de 1945-46, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se consideren convenientes.

Lucillo 3147

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Santa María de la Isla 3182

San Emiliano 3162

## Entidades menores

Aprobado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el año actual, se halla de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los ocho días siguientes, podrán formularse las reclamaciones, que se estimen pertinentes.

Villarejo de Orbigo 3140

## Administración de justicia

*Juzgado de instrucción de León*  
Don Valentín Fernández Alonso,  
Abogado, Secretario del Juzgado  
de instrucción de esta ciudad y  
partido de León.

Doy fe: Que en el expediente para hacer efectiva la multa de que se hará mención, recayó el siguiente

«AUTO.—León, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Las anteriores diligencias, únanse al expediente de su razón; y Resultando: Que este expediente fué instruido a virtud de oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha diez de Julio

del corriente año, para hacer efectiva la multa, por vía de apremio, de veinticinco pesetas, impuesta por aquel organismo a Adriano Díaz Álvarez, vecino de esta capital y librada con tal objeto, carta-orden al Juez municipal de este término, de las diligencias por el mismo practicadas resulta que dicho individuo carece en absoluto de toda clase de bienes de fortuna, no pudiéndose por lo tanto, hacerse efectiva la sanción aludida.—Considerando: Que habiéndose acreditado por la prueba testifical recibida y documental aportada, que el encartado en este procedimiento no posee bienes de ninguna clase con los que hacer frente a la multa que le fué impuesta procede declararle insolvente, por ahora, sin perjuicio de que si en su día le fueren hallados, proceder a su traba, a las resultas de este procedimiento.—S. S., Ante mí, el Secretario judicial, dijo: Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora, al encartado en este expediente Adriano Díaz Álvarez, vecino de esta capital, por su carencia absoluta de toda clase de bienes de fortuna con los que solventar la sanción impuesta, sin perjuicio de que, si en su día le son conocidos bienes, se procederá a la traba de los mismos, a las resultas del expediente mencionado. Y a los efectos oportunos remitase testimonio de este auto al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia.—Así lo mandó y firma el Sr. D. Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de este partido. Doy fe.—Agustín B. Puente.—Ante mí, Valentín Fernández.—Rubricados.»

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que en todo caso me refiero. Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, extiendo el presente en León, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

3166

Don Valentín Fernández Alonso,  
Abogado, Secretario del Juzgado  
de instrucción de esta ciudad y  
partido de León.

Doy fe: Que en el expediente para hacer efectiva la multa de que se hará mención, recayó el siguiente

«AUTO.—León, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Las anteriores diligencias, únanse al expediente de su razón; y Resultando: Que este expediente fué instruido a virtud de oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha cuatro de Mayo del corriente año, para hacer efectiva por la vía de apremio la multa de veinticinco pesetas impuesta por aquel organismo a Emilio Gago Fernández, vecino de esta capital, y librada, con tal objeto, carta-orden al Juez municipal de este término, de las diligencias por el mismo practicadas resulta que dicho individuo carece en absoluto de toda clase de bienes de fortuna, no pudiéndose por lo tanto, hacerse efectiva la sanción aludida.—Considerando: Que habiéndose acreditado por la prueba testifical recibida y documental aportada, que el encartado en este procedimiento no posee bienes de ninguna clase con los que hacer frente a la multa que le fué impuesta, procede declararle insolvente, por ahora, sin perjuicio de que si en su día le fueren hallados proceder a su traba, a las resultas de este procedimiento.—S. S., Ante mí, el Secretario judicial, dijo: Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora, al encartado en este expediente Emilio Gago Fernández, vecino de esta capital, por su carencia absoluta de toda clase de bienes, de fortuna, con los que solventar la sanción impuesta, sin perjuicio de que si en su día le son conocidos bienes, se procederá a la traba de los mismos, a las resultas del expediente mencionado. Y a los efectos oportunos remitase testimonio de este auto al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.—Así lo mandó y firma el Sr. D. Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de este partido. Doy fe.—Agustín B. Puente.—Ante mí, Valentín Fernández.—Rubricados.»

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que en todo caso me refiero. Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, extiendo el presente en León, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

3167

*Juzgado de 1.ª instancia de La Bañeza*  
Don Julio Fernández y Fernández,  
accidental Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre tercería de dominio de una finca rústica y de que se hará mérito, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: «Sentencia.—La Bañeza, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Sr. D. Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de menor cuantía, sobre tercería de dominio de una finca rústica, promovidos por doña Marcela Vivas Martínez, viuda, mayor de edad, vecina de Quintana del Marco, representada por el Procurador D. Jerónimo Carnicero Cisneros y defendida por el Letrado D. Francisco Pérez Alonso, contra D. Félix Fernández Aldonza, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Navianos de la Vega, representado en los autos principales por el Procurador D. Agustín Fernández Bajo, como ejecutante y D.ª Primitiva Miñambres Martínez, soltera, menor de edad y vecina de Quintana del Marco, y D. Felipe Miñambres Martínez, mayor de edad, viudo, Maestro Nacional como ejecutado, no habiendo los demandados, contestado la demanda, habiéndose seguido por ello el juicio en su rebeldía.—Fallo: Que desestimando la acción de tercería de dominio interpuesta por D.ª Marcela Vivas Martínez, contra D. Félix Fernández Aldonza y D. Felipe y D.ª Primitivo Miñambres Martínez, debo de absolver y absuelvo a los demandados de la acción entablada, dejando sin efecto la suspensión del procedimiento acordada. Y no hago expresa imposición de las costas causadas. Una vez firme esta sentencia llévase nota a los autos ejecutivos de donde dimana la presente tercería.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificaría en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fer-

nando Capdevila de Guillerna.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha».

Y para que sirva de notificación, a los demandados expresados por su rebeldía, expido el presente.

Dado en La Bañeza, a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Julio F. Fernández.—El Secretario judicial, Juan Martín. 3105

Don Francisco - Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen de oficio, autos de prevención de abintestato por fallecimiento de D. Celestino Vecino González, natural y vecino que fué de Quintana del Marco, donde falleció sin testar y por medio del presente se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar, el cual es ya el segundo llamamiento y haciendo constar que solamente se ha presentado como pariente D. Antonio Manjón Manjón, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santa Elena de Jamuz, en este partido.

Dado en La Bañeza a veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Francisco Alberto Gutiérrez.—El Secretario judicial, Juan Martín. 3149

*Juzgado de primera instancia de Ponferrada*

Don Emilio Villa Pastur, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Manuel Feijoó de Sotomayor, de oficio, de D.ª Irene Macías Celada, contra doña María y D.ª Vicenta Macías González, esta última representada por el también Procurador D. Pedro Blanco Ortiz, se ha acordado por providencia de esta fecha, que para cumplir la Sentencia firme, dictada en catorce de Julio próximo pasado, se saque a pública subasta el siguiente inmueble:

«Casa en Ponferrada, Plazuela del Temple número 8, de planta baja y alta, que mide aproximadamente

unos ciento cuarenta metros cuadrados toda ella, y que linda: derecha entrando, otra de herederos de Jerónimo Macías; izquierda, calle de Salinas y espalda, terreno público»

Para la celebración de esta subasta, se ha señalado el día dieciséis de Noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiendo que se adjudicará al mejor postor.

Dado en Ponferrada, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Enilio Villa.—El Secretario, (ilegible). 3154

*Junta del Juzgado Comarcal de La Pola de Gordón*

Formado el presupuesto especial de esta Junta Comarcal para el cuarto trimestre de 1945 y para el año de 1946, y aprobado en sesión del día de ayer, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, así como la relación de Ayuntamientos que constituyen el Juzgado Comarcal, con expresión de la cantidad con que a cada uno corresponde contribuir.

Durante el expresado plazo se admitirán las reclamaciones que se produzcan.

La Pola de Gordón, 30 de Octubre de 1945.—El Alcalde - Presidente, A. Gutiérrez. 3197

*Junta municipal del Censo Electoral de Santas Martas*

Don Sabiniano Sandoval Cascallana, Presidente de la Junta del Censo Electoral de Santas Martas, y D. José Pérez Bello, Secretario de la misma.

Certifican: Que la Junta municipal Censo Electoral de Santas Martas, se ha constituido en la forma siguiente:

Presidente: D. Sabiniano Sandoval Cascallana, Juez de Paz.

Vocal Vicepresidente: D. Leonardo Morala Santamarta, por Concejal de mayor edad del Ayuntamiento.

Vocal: Vicente Fernández Mateos, por ex-Juez.

*Suplentes*

D. Protógenes Bermejo Santamarta, Concejal del Ayuntamiento.

D. Edilberto Paniagua Pérez, por ex-Juez,

Secretario: D. José Pérez Bello, por serlo del Juzgado.

Santas Martas, 1.º de Octubre de 1945.—El Presidente, S. Sandoval.—El Secretario, José Pérez. 3161

*Cédula de citación*

García García, Fermín, cuyas circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en el término municipal de Villamanín, y después en Santa Lucía (Pola de Gordón), hoy en desconocido paradero, desde hace mes y medio que marchó a León, comparecerá en el plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla, a pres- tar declaración como testigo en sumario núm. 49 de 1945, que se instruye por lesiones contra Ramón Cabiellas Berdalles, bajo el consi- guiente apercibimiento.

La Vecilla, treinta de Octubre de 1945.—E Secretario, Mariano Ve- lasco, 3177

*Requisitorias*

\* Cachán Pardo, Cayo (a) Jamonón, hijo de Fermín y de Andrea, natural de Villacelama (León), de estado soltero, profesión minero, de 33 años de edad, de estatura 1,650, color sano, ojos azules, boca pequeña, nariz regular, pelo rubio, cejas al pelo, corpulento, domiciliado últimamente en Olleros de Sabero, procesado por un delito de atraco a mano armada, comparecerá en el término de ocho días, ante el Comandante de Artillería, D. Hilario Tejada López, Juez Militar del Juzgado Eventual, número dos de los de la Plaza de Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Bilbao, 27 de Octubre de 1945.— Hilario Tejada, 3142

\* González Presa, Policarpo (a) Pe- lirón, hijo de Pedro y de Eustaquia, natural de Vozmediano (León), de estado casado, profesión minero, de 37 años de edad, cuyas demás señas personales se desconocen, domici- liado últimamente en Vozmediano (León), procesado por un delito de atraco a mano armada, comparecerá en el término de ocho días, ante el Comandante de Artillería, D. Hilario Tejada López, Juez Militar del Juz- gado Eventual, número dos de los de la Plaza de Bilbao, bajo aperi- cibimiento de ser declarado rebelde.

Bilbao, 27 de Octubre de 1945.— Hilario Tejada, 3142

Martínez Lorenzo, Exaltación, de 35 años, casada, hija de Cándido y de Flora, natural de Avilés (Oviedo),

que dijo habitar en la calle del Hos- picio, núm. 7, de esta capital, entre suelo, comparecerá ante este Juzga- do municipal, sito en la calle de Pilotos de Regueral, núm. 6, el día trece de Noviembre, a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que se le sigue con el número 420 de 1945, por hurto, y a cuyo ac- to deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente, a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciada Exaltación Martínez Lo- renzo, expido y firmo la presente en León, a veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Jesús Gil, 3132

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al autor o auto- res de la sustracción de 400 metros de hilo de cobre de la línea telefó- nica que el Ejército del Aire tiene establecida entre los pueblos de Sa- hagún-Saldaña, y, asimismo a cuan- tas personas puedan dar algún indici- o o detalle sobre la sustracción aludida; los cuales comparecerán ante este Juzgado en el término de quince días; los primeros para res- pondeer a los cargos que le resulten en la causa núm. 1.341-945, que se instruye con motivo de tales hechos, y los segundos para recibírseles de- claración sobre los mismos.

León, 26 de Octubre de 1945.—El Teniente Juez Permanente, (ilegible). 3137

Alvarez Alvarez, Amor, de 19 años, soltera, sirvienta, hija de Basilio y Etelvina, natural de Mieres, que dijo habitar en Vegadotos (Oviedo), ha- llándose en la actualidad en ignora- do paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Pilotos de Regueral, núm. 6, el día 13 de Noviembre próximo, a la celebración de un juicio de faltas que se le sigue con el núm. 411 de 1945, sobre daños, y a cuyo acto de- berá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciada Amor Alvarez Alvarez, expido y firmo la presente en León, a veintitrés de Octubre de mil nove- cientos cuarenta y cinco.—El Secre- tario, Jesús Gil, 3130

## ANUNCIO OFICIAL

## Administración Principal de Correos de León

Debiendo procederse a la celebra- ción de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo de Villafranca del Bierzo y su estación férrea, bajo el tipo máximo de dos mil novecientas pesetas anuales (2.900) y tiempo de cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración y la Estafeta de Villafranca del Bierzo, con arreglo a lo prescrito en el tí- tulo II del Reglamento vigente para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones estableci- das por el Decreto de 21 de Marzo de 1907 y la Ley de Administración y Contabilidad, de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, se ad- vierte al público que se admiten proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª (4,50 ptas.), que se presenten en esta oficina y en la de Villafranca del Bierzo durante las horas de servicio hasta el día primero de Diciembre próximo, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos se verificará en esta Admi- nistración Principal de Correos, el día 6 de dicho mes, a las once de la mañana.

León, 30 de Octubre de 1945.—El Admor. Pral., José del Río.

*Modelo de proposición*

D . . . . ., natural de . . . . ., vecino de . . . . ., se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de Villafranca del Bierzo a la Estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de . . . . . pesetas . . . . . céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobier- no. Y para seguridad de esta propo- sición, acompaño, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en . . . . . la fianza de 580 pesetas.

3174 Núm. 491.—78,00 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado la libreta número 34.682 del Monte de Pie- dad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quin- ce días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclama- ción alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3184 Núm. 488.—16,50 ptas.